

INTERLOCUTORIO No. 1055

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta y uno (31) de diciembre dos mil veintiuno (2021).

Vencido el termino de traslado a las partes dentro de este proceso Verbal Sumaria de Adjudicación de Apoyo Judicial Transitorio, interpuesta a través de apoderado judicial por la señora ROSE MARY SALAZAR MEDINA, en favor de su compañero discapacitado señor JOSE GONZALO AGUDELO RENDON; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 y 373 del Código del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) TENER por contestada la demanda por parte de la Curadora Ad-Litem del discapacitado JOSE GONZALO AGUDELO RENDON.

2º.) SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **JUEVES DIECISIETE (17) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

3º.) DECRETAR como pruebas las siguientes:

3.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

3.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES

- Registro civil de nacimiento del señor JOSE GONZALO AGUDELO RENDON.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor JOSE GONZALO AGUDELO RENDON.
- Registro civil de nacimiento de la señora ROSE MARY SALAZAR MEDINA.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora ROSE MARY SALAZAR MEDINA.

- Registro civil de nacimiento del señor MAURICIO ANDRES AGUDELO SALAZAR.
- Registro civil de nacimiento del señor JOSE JULIAN AGUDELO SALAZAR.
- Registro civil de nacimiento de la señora MONICA VANESSA AGUDELO SALAZAR.

Rad. 76111-31-10-002-2021-00054-00

- Historia Clínica del señor JOSE GONZALO AGUDELO RENDON emitida por la Fundación Hospital San José de Buga.
- Historia Clínica del señor JOSE GONZALO AGUDELO RENDON emitida por Confandi.
- Historia Clínica del señor JOSE GONZALO AGUDELO RENDON emitida por la EPS Sura.
- Valoración de Apoyo del señor JOSE GONZALO AGUDELO RENDON emitida por el Dr. Álvaro López Figueroa-Medico Neurocirujano.

3.1.2. PRUEBAS TESTIMONIALES:

- Recibir en declaración a los señores MAURICIO ANDRES AGUDELO SALAZAR, JOSE JULIAN AGUDELO SALAZAR y MONICA VANESA AGUDELO SALAZAR.

3.2. PRUEBAS CURADORA AD-LITEM:

3.2.1. INTERROGATORIO DE PARTE:

- Por parte de la Curadora Ad-Litem practíquese interrogatorio de parte a la señora ROSE MARY SALAZAR MEDINA.

4º) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



WILMAR SOTO BOTERO

ysb

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. **001**

HOY, **04 DE ENERO DE 2021.**

A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO **YOLY STIVALIZ BARRETO**